



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA  
SALA DE CONJUECES**

Montería, Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**Conjuez Ponente: Dr. Plutarco Lora González**

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No.	23.001.33.33.002.2017.00179.02
Demandante:	Ramón Antonio Jaller Dumar
Demandado:	Nación - Rama Judicial - DEAJ

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra la Sentencia de fecha 5 de Junio de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Montería – Ad hoc, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, cumple con los requisitos legales y fue sustentado oportunamente, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A., se

**DISPONE**

1. Admitase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra la Sentencia de fecha 5 de Junio de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Montería – Ad hoc, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente este proveído al señor Agente del Ministerio Público y por estado a las partes intervinientes en este asunto.
3. Efectuado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PLUTARCO LORA GONZALEZ**  
Conjuez Ponente